



Asamblea General

Distr. limitada
18 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Eric Lundberg (Finlandia), sobre la base de las consultas officiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/65/L.3

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, 63/205, de 19 de diciembre de 2008, y 64/190, de 21 de diciembre de 2009,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², así como el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³,

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



Recordando además la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008⁴,

Recordando la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su Documento Final⁵,

Recordando también la Reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su Documento Final⁶,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y tomando nota del informe sobre los progresos que ha realizado⁷;

Tomando nota de las decisiones adoptadas en las reuniones de primavera y anuales del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial celebradas en 2010,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos, especialmente sobre el desarrollo, de la crisis financiera y económica mundial, la peor desde la Gran Depresión, y reconociendo que, si bien el crecimiento mundial se ha reanudado, es necesario sostener la recuperación, que es frágil y desigual,

Destacando a este respecto la necesidad de corregir los puntos débiles y desequilibrios sistémicos de larga data que la crisis mundial ha puesto de relieve, y la necesidad de proseguir los esfuerzos dirigidos a reformar y fortalecer el sistema financiero internacional,

Reafirmando los propósitos de las Naciones Unidas enunciados en su Carta, incluidos los de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar propósitos comunes, y reiterando la necesidad de reforzar la función rectora de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

Reiterando que el sistema financiero internacional debe apoyar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza en los países en desarrollo, permitiendo a la vez la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Destacando la importancia de que se aspire a lograr sectores financieros nacionales sólidos que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo,

Reconociendo que sigue siendo importante la buena gobernanza, al igual que la apropiación nacional de las políticas y las estrategias, y recordando el compromiso de promover instituciones económicas y financieras efectivas y

⁴ Resolución 63/239, anexo.

⁵ Resolución 63/303, anexo.

⁶ Véase la resolución 65/1.

⁷ A/64/884.

eficientes a todos los niveles, pues son determinantes clave para el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles e inclusivos a largo plazo, así como de agilizar nuestra recuperación colectiva de la crisis, entre otras cosas, mediante una mayor transparencia, la erradicación de la corrupción y el refuerzo de la gobernanza,

Destacando que la buena gobernanza internacional es fundamental para lograr el desarrollo sostenible, reiterando a este respecto que para fomentar un entorno económico internacional dinámico y propicio es importante promover la gestión económica mundial prestando atención a las tendencias internacionales financieras, comerciales, tecnológicas y de inversión que influyen en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, y reiterando también que, a tal fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y oportunas, especialmente para apoyar la reforma estructural y macroeconómica, dar una solución integral al problema de la deuda externa y mejorar el acceso de los países en desarrollo a los mercados,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión de Expertos sobre las Reformas del Sistema Monetario y Financiero Internacional convocada por el Presidente del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General⁸,

1. Toma nota del informe del Secretario General⁹;
2. *Reconoce* la necesidad urgente de lograr una mayor coherencia, gobernanza y cohesión de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
3. *Observa* los importantes esfuerzos realizados en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos que plantea la crisis económica y financiera a fin de asegurar la plena reanudación del crecimiento con un empleo de calidad, reformar y fortalecer los sistemas financieros y crear un crecimiento mundial sólido, sostenible y equilibrado;
4. *Reafirma* que el crecimiento económico mundial y la estabilidad del sistema financiero internacional, entre otras cosas, pueden apoyar la capacidad de los países en desarrollo para alcanzar los objetivos de sus políticas nacionales y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y destaca la importancia de que todos los países e instituciones cooperen y coordinen sus esfuerzos para hacer frente a los riesgos de inestabilidad financiera;
5. *Observa* que las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, ofrecen un foro singular y fundamental para examinar cuestiones económicas internacionales y sus efectos en el desarrollo, y reafirma que las Naciones Unidas están bien posicionadas para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el eficaz funcionamiento de la arquitectura y el sistema financiero internacionales, y reconoce al mismo tiempo que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos

⁸ Véase A/63/838.

⁹ A/65/189.

complementarios que hacen fundamental la coordinación de las medidas que adopten;

6. *Recuerda* a este respecto la determinación de fortalecer la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás instituciones multilaterales financieras, comerciales y de desarrollo a fin de apoyar el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en todo el mundo, sobre la base de un claro entendimiento y respeto de sus mandatos y estructuras de gobernanza;

7. *Destaca* que la crisis financiera y económica ha puesto de relieve la necesidad de emprender una reforma y ha dado nuevo impulso a las discusiones internacionales en curso sobre la reforma del sistema financiero internacional y de su arquitectura, incluso sobre cuestiones relacionadas con los mandatos, el alcance, la gobernanza, la capacidad de respuesta y la orientación en materia de desarrollo, según proceda, y a este respecto alienta al establecimiento de un diálogo permanente, abierto, inclusivo y transparente,

8. *Recuerda* que los países deben disponer de la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas a la crisis que sean específicas y estén adaptadas a las circunstancias, y pide que se racionalice la imposición de condicionalidades para que éstas sean oportunas y específicas, estén adaptadas a las circunstancias y permitan ayudar a los países en desarrollo a enfrentar sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo;

9. *Observa*, a este respecto, el reciente mejoramiento de los mecanismos de crédito del Fondo Monetario Internacional, entre otras cosas, mediante la simplificación de las condiciones de los préstamos y la creación de instrumentos más flexibles, como una línea de crédito flexible, y observa también que los programas nuevos y en curso no deberían contener condicionalidades procíclicas injustificadas;

10. *Reafirma* la necesidad de abordar la preocupación, muchas veces expresada, acerca de la medida en que los países en desarrollo están representados en los principales órganos normativos, por lo que acoge con beneplácito el aumento del número de miembros del Foro sobre Estabilidad Financiera, reestablecido en 2009 como Consejo de Estabilidad Financiera, y del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, así como el aumento de su contacto con los países que no son miembros, por considerarlo un paso en la dirección correcta, y alienta a los principales órganos normativos a que sigan examinando su composición y aumenten al mismo tiempo su eficacia, a fin de ampliar la representación de los países en desarrollo, según corresponda;

11. *Reconoce* la función que cumplen las corrientes de capital privado en la movilización de financiación para el desarrollo, destaca las dificultades que plantea para muchos países en desarrollo la afluencia excesiva de corrientes de capital a corto plazo, y alienta a que se examinen nuevamente los beneficios y las desventajas de las medidas macroeconómicas de cautela de que se dispone para mitigar los efectos de la inestabilidad de las corrientes de capitales, y pide al Secretario General que lo tome en cuenta al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Observa* que los países en desarrollo pueden tratar de negociar, como último recurso, en función de las características de cada caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de la crisis y estabilizar la situación macroeconómica;

13. *Reafirma* la necesidad de seguir ampliando y fortaleciendo la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas, toma nota de las importantes decisiones recientes sobre la reforma de las instituciones de Bretton Woods, sus estructuras de gobierno, cuotas y derechos de voto, a fin de que reflejen mejor la realidad actual y aumenten la participación, con voz propia, de los países en desarrollo, y reafirma la necesidad de seguir adelante con la reforma de esas instituciones con el objeto de hacer de ellas unas entidades más eficaces, responsables y legítimas;

14. *Pide*, a este respecto, que se ponga en práctica sin tardanza la reforma del número de votos de los países en desarrollo y los países en transición en el Banco Mundial, aprobada por el Comité para el Desarrollo en su comunicado de 25 de abril de 2010 y en la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva del Fondo Monetario Internacional el 5 de noviembre de 2010 sobre las cuotas, el número de votos y la gobernanza;

15. *Observa* que las asignaciones de derechos especiales de giro han contribuido a una mayor liquidez en todo el mundo, y que se están estudiando opciones normativas para promover la estabilidad a largo plazo y el funcionamiento adecuado del sistema monetario internacional, incluso la posible función de los derechos especiales de giro y la función complementaria de sus diversos mecanismos regionales, y solicita al Secretario General que lo tenga en cuenta al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Reconoce* que una vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis y destaca la necesidad de incrementar la supervisión de las políticas económicas de los países en los que hay grandes centros financieros y sus repercusiones, entre otras cosas, en las tasas de interés, los tipos de cambio y las corrientes de capitales a nivel internacional, incluida la financiación privada y pública en los países en desarrollo;

17. *Destaca* la necesidad fundamental de aumentar la eficacia de la reglamentación y la supervisión, especialmente en lo que respecta a los principales centros, instrumentos y agentes financieros, en particular las instituciones financieras, los organismos de calificación crediticia y los fondos de alto riesgo y de importancia sistémica, y toma nota a este respecto de las iniciativas en curso, entre ellas las del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y el Consejo de Estabilidad Financiera, y destaca, junto con reconocer las diferencias de los puntos de partida y las circunstancias nacionales, la importancia de que haya una convergencia de la reglamentación para evitar el arbitraje regulador, y de la aplicación de las normas a nivel mundial;

18. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que aumenten la transparencia de los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones de

desarrollo pertinentes, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, incluido su posible efecto sobre las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

19. *Pide* a los bancos multilaterales regionales y subregionales de desarrollo y a los fondos de desarrollo a que continúen desempeñando un papel decisivo para responder a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, y destaca que los bancos regionales de desarrollo y las instituciones financieras subregionales fortalecidos pueden aportar un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficacia general y, a este respecto, acoge con beneplácito los recientes aumentos de capital de los bancos multilaterales de desarrollo regionales y alienta a la adopción de medidas que aseguren a los bancos de desarrollo subregionales una financiación suficiente;

20. *Alienta* a que se intensifique la cooperación regional y subregional, incluso por conducto de bancos regionales y subregionales de desarrollo, disposiciones comerciales y de divisas de reserva y otras iniciativas regionales y subregionales;

21. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gestión de las empresas y el sector público, en particular las relativas a la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia, observando los efectos perturbadores de las políticas inadecuadas;

22. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, que se preparará en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros interesados pertinentes;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.
